



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

11303 *Modificación de delegación de competencias a favor de los/las concejales del Ayuntamiento de Algaida*

La alcaldesa de la corporación, en fecha 6 de octubre de 2025, dictó el siguiente decreto:

“Visto que el 27 de junio de 2023 se dictó decreto de delegación de competencias de alcaldía a las concejalías correspondientes, posteriormente modificado.

De conformidad con los artículos 9 y 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como el artículo 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vista la necesidad y voluntad de esta alcaldía de modificar dicha delegación, y en atención a la normativa aplicable y a las atribuciones conferidas legalmente,

RESUELVO

PRIMERO. Modificar el régimen de delegaciones establecido en el Decreto número 516/2023 y 706/2024, quedando la delegación a favor de los concejales las competencias referidas a las áreas o servicios de la siguiente forma:

- Mateu Capellà Ribot: Hacienda, Contratación, Medio Ambiente, Foravila y Obras públicas.
- Jerònima Miralles Xamena: Educación, Salud, Servicios Sociales, Movilidad, Igualdad y Participación ciudadana.
- Francesc Ramis Oliver: Cultura, Patrimonio, Urbanismo, Personas Mayores y Cooperación.
- Adrià Argüés Ferragut: Deportes, Fiestas y Juventud.

Por tanto, la Alcaldesa se reserva y no delega las áreas de Gobernación, Infraestructuras, Función Pública, Mantenimiento, Bienestar Animal, Seguridad ciudadana y Promoción económica.

SEGUNDO. Modificar el régimen de delegaciones establecido en los Decretos números 516/2023 y 706/2024 dejando las facultades que se delegan en las de dirigir los servicios correspondientes así como la facultad de gestionarlos en general. Se exceptúan de esta delegación la firma de resoluciones y convenios, la realización de propuestas a los diferentes órganos del Ayuntamiento, así como propuestas de gasto relacionadas con cada concejalía.

TERCERO. Dar cuenta de esta resolución en la primera sesión del Ayuntamiento Pleno que se celebre; y comunicarlo a las personas interesadas para que tomen conocimiento.

CUARTO. Publicarlo en el Boletín Oficial de las Illes Balears; sin perjuicio de que producirá efectos desde el día siguiente al de la firma de esta resolución.”

Algaida, a la fecha de la firma (30 de septiembre de 2025)

La alcaldesa

Margarita Fullana Arrom

